

RESOLUCION N° 08 AGO. 2011
000835

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública XIOMARA ALBIS YARURO”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y,

CONSIDERANDO QUE

La servidora pública y Jefe del Departamento de Admisiones **XIOMARA ALBIS YARURO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32621317, ha solicitado a la Rectoría, permiso laboral remunerado durante el 9, 10 y 11 de agosto del presente año para acompañar en esos días a su esposo, quien será sometido a procedimiento quirúrgico.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "(...)". "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

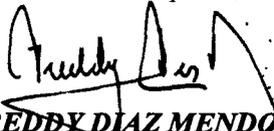
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la jefe del Departamento de Admisiones **XIOMARA ALBIS YARURO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32621317, durante el 9, 10 y 11 de agosto de 2011 con el objeto de acompañar a su esposo quien será sometido a procedimiento quirúrgico.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, al Departamento de Admisiones y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)

